



DIEZTE MARECIDO.
 DIELDO QVARTO, VIENTE
 MARAVENDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y QVARENTA
 Y QVATRO.

Jurado declaro que en la noche de ayer en el
 Capitulo firmado de su Señoría y conyuge
 de su Señoría Cívica de los Caballeros Capitu-
 lares, y demandados de su Señoría. Lo
 que se refiere a quanto haues manifestado
 Juan Pablo de Salazar Conyuge de su Señoría
 y ofendido proponerla para la hora de las
 doce de esta tarde de todos los Caballeros Ca-
 pitulares que Conyugieron al Ayuntamiento
 de esta mañana, y amir en el día de
 Juan Pablo Salazar que poron Cívica
 de este Ayuntamiento para esta tarde de
 esta tarde, de su Señoría. Lo que haues
 que cinco y rora en Causa que queda
 tener saber sobre de todo los Caballeros
 Capitulares ausentes, y a las asistencias
 de este Ayuntamiento que se dexa batan
 de su Señoría Capoca Conformidad en
 el nombram^{to} que se dexa hacer, con
 el zelo que se requiere en de servicio
 del Rey nro. S. Sin dexar ninguno de
 los Cív. Capitulares por fin y de
 alrno, que en rgorio del Rey de servicio

